



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

05-2023 UAIP-DGME

principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 26 de enero de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAI; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 26 de enero de 2023 se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, se recibió su respuesta en fecha 10 de febrero de 2023, expresándose en ella:

“*****”

...Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de Salvadoreños retornados vía Aérea por País de Procedencia, mes y año, de enero de 2012 a diciembre 2022.

Req. 2 Informe de Salvadoreños, retornados vía Terrestre por País de procedencia, mes y año, de enero de 2012 a diciembre 2022.

Req. 3 Informe de Salvadoreños, retornados vía Aérea, por motivos por los que migro, de enero de 2012 a diciembre 2022.

Req. 4 Informe de Salvadoreños, retornados vía Terrestre, por motivos por los que migro, mes y año, de enero de 2012 a diciembre 2022.

Req. 5 Informe de Personas Salvadoreñas, que salieron del país vía Terrestre, Aérea, Marítima por motivos de viaje y año de septiembre 2011 al año 2022. (De enero de 2010 a agosto de 2011, no se cuenta con información).



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

05-2023 UAIP-DGME

Req. 6 Informe de Personas Salvadoreñas, que salieron del país vía Terrestre, Aérea, Marítima por país de destino y año, de septiembre 2011 al año 2022. (De enero de 2010 a agosto de 2011, no se cuenta con información).

Req. 7 Informe de Personas Extranjeras, que ingresaron al país vía Terrestre, Aérea, Marítima por país de origen y año, de septiembre 2011 al año 2022. (De enero de 2010 a agosto de 2011, no se cuenta con información).

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A)** Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería